

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 enero 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2012, el Dictamen Especial de la Comisión del ECO PARQUE METROPOLITANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 19° numeral 19.12 del D. S. N° 004-2011-Vivienda, define al Plan Específico como el instrumento técnico - normativo, cuyo objetivo es complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación u operación urbanística, en un área urbana o de expansión urbana, cuyas dimensiones y condiciones, ameritan un tratamiento integral especial:

1. Por su calidad histórica, monumental, cultural o arquitectónica, zonas de valor paisajístico general, de interés turístico o de conservación,
2. Por ser áreas de recuperación, protección o de conservación de áreas naturales, zonas urbanas con niveles de riesgo medio o alto.
3. Para optimizar el uso de las mismas, y generar los estímulos a los propietarios e inversionistas para facilitar los procesos de desarrollo urbanístico.

Que, el Artículo 20° de la misma disposición legal, establece los Requisitos y responsables de la propuesta de Planes Específicos, siendo que en el numeral 20.2 prescribe que, en aquellas áreas identificadas y delimitadas en el PDM y/o el PDU para Planes Específicos, corresponde a las Municipalidades Provinciales su formulación y aprobación. En estos casos, así como en los no previstos en el PDM y/o PDU, los planes específicos pueden ser propuestos para su aprobación ante las municipalidades provinciales, por las municipalidades distritales respectivas y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado o público interesadas en su desarrollo, mediante la conformación de Unidades de Gestión Urbanística.

Que, el Artículo 41° de la norma precitada en los considerandos previstos, prescribe que de acuerdo con las funciones y competencias que les asigna la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales podrán tomar iniciativa en la formulación de los Planes de Desarrollo, Esquemas de

Ordenamiento Urbano y Planes Específicos y proponerlos mediante Acuerdos de Concejo, para su aprobación a sus respectivas municipalidades provinciales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2011-MDJLByR, de fecha 30 de junio del 2011, se dispuso la conformación de una Comisión Especial, una Comisión Especial, integrada por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Defensa Civil, conformada por:

- | | |
|---|------------|
| • Ing. José Manuel Monroy Meza | Presidente |
| • Sr. Edgar Dember Gonzales Polar | Miembro |
| • Sr. Edson Francisco Cárdenas Cusirramos | Miembro |

Asimismo, a esta comisión se incluyó a las siguientes personas:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Abog. Alejandro Maldonado Gutiérrez | Regidor |
| • Sr. Alejandro Paredes Vizcarra | Regidor |
| • Sr. Juan Casapia Valencia | Pdte. Asociación de Propietarios del Eco Parque. |
| • Arq. Oscar Málaga | Consorcio Jove |

a quienes se les encargo evaluar el expediente del Plan Especifico Eco Parque Metropolitano, a fin de que posteriormente presente el Informe final al Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 1077-2012 de fecha 23 de enero del 2012, los Señores Regidores Alejandro Paredes Vizcarra, Edson Cárdenas Cusirramos y Edgar Gonzales Polar, presentan el Informe Final de Comisión Especial N° 001-2011-MDJLByR, representado a la mayoría de señores regidores integrantes de la Comisión.

Que, mediante Expediente N° 1504-2012 de fecha 30 de enero del 2012, los Señores Regidores Alejandro Maldonado Gutiérrez y José Manuel Monroy Meza, presentan Dictamen en minoría de la Comisión Especial para el Eco Parque Metropolitano.

Que, la Comisión Especial sobre el Eco Parque Metropolitano de Arequipa, mediante Informe, señala que luego de realizar un análisis y revisión efectuada del Plan Especifico para el Eco Parque Metropolitano de la Ciudad de Arequipa, elaborado por el Consorcio Jove - Málaga, este cumple con la normatividad expresada en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a los que según refiere se puede agregar algunos elementos de principio, en lo que respuesta a la propiedad privada coadyuvada con el interés social, toda vez que promueven la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000010

participación del sector privado, en el uso del suelo, fundamentalmente para fines inmobiliarios urbanísticos - recreacionales, con el cuidado del medio ambiente, de manera racional y sostenible; concluyendo por ello, que el Proyecto Eco Parque Metropolitano, al cumplir todas las exigencias solicitadas por la norma vigente, deberá ser elevado a la Municipalidad Provincial para la continuación de su trámite de formulación y aprobación del mismo.

Que, de la revisión de los actuados, se advierte la opinión favorable de la Comisión Especial sobre el Eco Parque Metropolitano de Arequipa, en el sentido, que se debe dar cumplimiento al Artículo 20° y 14° del D.S. 004-2011-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, debiendo por ello, mediante Acuerdo de Concejo, elevarse el expediente del Plan Especifico Eco Parque Metropolitano de la Ciudad de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su formulación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REMITIR, todos los actuados de la Comisión Especial del **ECO PARQUE METROPOLITANO** a la Municipalidad Provincial de Arequipa, debiendo tener en cuenta lo manifestado por el Dictamen en minoría, presentado por los señores Regidores Alejandro Maldonado Gutiérrez y José Manuel Monroy Meza, en cuanto a la adecuación del expediente al D.S. N° 004-2011-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
OFZR/ASVA/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Oscar Zúñiga Rosay
Alcalde